

# **BOLETIN OFICIAL**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Boletín Oficial Nº 3.383**

**Concordia, 28 de Mayo de 2.024**

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –  
Provincia de Entre Ríos**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Presidente Municipal  
Dr. Francisco Azcué  
Jefe de Gabinete  
Arq. Eduardo Martín Caminal  
Secretario de Gobierno  
Dr. Dell'Olio Luciano  
Secretario de Hacienda  
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra  
Secretario de Desarrollo Humano  
Ing. Sebastián Aristide  
Secretario de Salud  
Dr. Diego Enrique Saure  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Arq. Alejandro Ernesto López  
Secretario de Desarrollo Productivo  
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer  
Secretaria General de la Intendencia  
Lic. María Lorena Aguilar

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza  
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre  
Vicepresidente 2º - María Carolina Amiano  
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

**CONCEJALES**

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)  
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)  
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)  
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)  
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)  
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)  
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)  
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)  
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)  
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)  
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)  
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)  
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

**SUMARIO**

La siguiente Ordenanza, Decretos y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

**Ordenanza:** 38.311.- **Decretos:** 640/2.024, 654/2.024, 656/2.024 y 657/2.024.- **Resoluciones:** 38.316 y 38.317.-

Concordia, 2 de Mayo de 2024.

Expte. N° 28.010-DE

ORDENANZA SUBASTA PCA. DE  
VEHÍCULOS EN DESUSO PARQUE  
AUTOMOTOR DEL MPIO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de material de rezago que se encuentra dado de baja y depositado en las distintas reparticiones municipales, en forma directa, sin base y al mejor postor, previo relevamiento, inventario y exhibición que posibilite el conocimiento por parte de la ciudadanía, pudiendo permutar o donar tales bienes a instituciones reconocidas de la ciudad de Concordia, sean estatales o privadas debidamente inscriptas.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta en pública subasta de los vehículos que se encuentran en mal estado o partes de los mismos debidamente identificadas, quedando a cargo del comprador la transferencia del dominio e inscripciones respectivas, que deberán realizarse en forma inmediata.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta y/o intercambio en forma directa a otras Municipalidades o dependencias estatales provinciales o nacionales, de automotores, maquinarias o partes que se encuentren en mal estado, conforme los informes de auditoría y los relevamientos e informes técnicos ya producidos o que se produzcan con motivos del dictado de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Establézcase que el Departamento Ejecutivo podrá disponer la reparación, transformación o desarme para utilizar partes o repuestos y asimismo, cuando sea procedente, podrá disponer la destrucción del material declarado en condiciones de rezago en el lugar que resulte apropiado.

**ARTÍCULO 5°.-** Establézcase que la venta de automotores o bienes de valor apreciable será realizada mediante remate o licitación pública, con base fijada por tasador designado por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos, Delegación Concordia, pudiendo realizarse sin base o reducida la misma, transcurrido un periodo de tiempo razonable,

fijándose en el acto de convocatoria la forma de pago.

**ARTÍCULO 6°.-** Establézcase que lo recaudado por la venta de los artículos referidos en la presente será afectado a una cuenta especial del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente con destino a la adquisición de unidades nuevas y/o usadas, reparación, para la renovación del Parque Automotor Municipal.

**ARTÍCULO 7°.-** A los fines de dar cumplimiento con lo estipulado en la presente se dará intervención al Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, Delegación Concordia o a quien este designe a los efectos de la realización del remate.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos pertinentes, especialmente el procedimiento de bajas ante el Registro Automotor respectivo, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 9°.-** Agréguese el listado de vehículos y material de rezago detallados en el Anexo I a la presente.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 2 de Mayo de 2024.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
Presidente  
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO  
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 13 de Mayo de 2024

**ORDENANZA N° 38.311**

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Arq. AEJANDRO ERNESTO LOPEZ  
Secretario de Desarrollo Urbano.

**Automotores y Maquinarias para subasta o desguace a saber:**

- Corralón Municipal Moulins N° 962
- Camión Mercedes Benz L-1620, Año 2004, Dominio EPA479 Int. N° 15

- Camión Mercedes Benz L-1620, Año 2004, Dominio EPA481, Int N° 17.
- Camión Mercedes Benz L-1620, Año 2006, Dominio HQN869, Int N° 18.
- Camión Ford Cargo 1722E, Año 2009, Dominio IMB223, Int N° 20.
- Camión Volkswagen 17220, Año 2011, Dominio KCR343, Int N° 21
- Camión Mercedes Benz L 1114, Año 1984, Dominio WTA131, Int N° 1
- Pick-up Ford Ranger DC 4x2 XL, Año 2011, Dominio KCK657, Int N° 161.
- Pick-up Chevrolet C-10 Custom, Año 1986, Dominio VGU743, Int N° 2.
- Furgon Renault Trafic, Año 1992, Dominio TXK553, Int N° 7.
- Furgon Mercedes Benz 180D, Año 1995, Dominio AKG396, Int N° 8.
- Auto Fiat Siena EL 4P, Año 1998, Dominio CJX982.
- Pick-up Ford F-100, Año 1988, Dominio TXK556, Int N° 5.
- Furgon Asia Topic, Año 1998, Dominio DVH243.
- Asia Topic, Año 1998, Dominio CP1705.
- Pick-up Chevrolet S10, Año 1977, Dominio US1173.
- Furgon Volkswagen Caddy 1.9 SD, Año 2000, Dominio DNF841, O.S.M
- Furgon Volkswagen Caddy 1.9 SD, Año 2000, Dominio DNF842, O.S.M.
- Pick-up Ford F-100, Año 1996, Dominio ARL409, Int. N° 125.
- Pick-up Ford F-100 C, Año 1992, Dominio TXK571, O.S.M.
- Ford F-350 D; Año 1990, Dominio TXK602.
- Renault Kangoo Auth Plus 1, Año 2010, Dominio JKT768.
- Camioneta Ford, 1963, Año 1963, Dominio VAK235.
- Camión Mercedes Benz, Año 1987, Dominio TXK558.
- Camioneta Volkswagen Saveiro 1.9 SD, Año 1998, Chasis 9BWA37632XP500772
- Fiat Fiorino, Año 1998, Chasis 9BG255216X 8641314

#### Maquinaria vial

- Retroexcavadora Case 580N Año 2011 Serie JJ9N580NEBC540617, Int. N° 5
- Motoniveladora Case 845 Año 2006 Serie N5AF03140, Int N° 4
- Retroexcavadora Fiat Allis Serie B808 TM 00964, O.S.M
- Tractor Deutz Fahr D86F M2114, Año 1976, Serie 3402216
- Tractor Massy Ferguson, 1475 S, Año 1999, Int N° 18
- Tanque Torreggiani 8.000 LT, Año 1999, Int N° 1

- Tanque Torreggiani 8.000 LT, Año 1999, Int N° 7
- Tanque Torreggiani 17000L TL.
- Rodillo Liso de arrastre S/marca, Año 1.983,
- Rodillo Liso Autopropulsado Michelin FM58 N° 133 serie 2, Año 1980
- Rodillo, Neumático Autopropulsado Muller AP26, Año 1964, Int N° 2
- Topadora orgura Fiat Allis 10-C, Año 1978.

#### Planta Asfáltica (Intendente Pedro Urruzola y Las Vías)

- Furgon Renault, Kangoo Confort 1.6, Año 2011, Dominio KEG1 01, Int N° 2.
- Furgon Mercedes Benz Sprinter 313 GDI/F 3550, Año 2011, Dominio KGD938 Int N° 4
- Pick-up Volkswagen Saveiro D, Año 1996, Dominio AVN987, Int N° 144.
- Peugeot Partner Año 2014, Dominio OBE392.
- Furgon Renault Kangoo RL Express, Año 2006: Dominio FIS371
- Furgon Renault Kangoo RL Express, Año 2006, Dominio FIS370
- Renault Kangoo Pack 1.9, PLC, Año 2007, Dominio GDW204.
- Auto Ford Focus, Año 2005, Dominio FBP870
- Auto Renault 12 L, Año 1989, dominio TXK605
- Pick.up Ford Ganger DC 4x4 XL. Año 2010, Dominio IWT071, Int N° 154
- Auto fiat palio S 5P, Año 2000, Dominio DPI497, O.S.M.

Material de rezago (sin identificación, restos varios).

#### DECRETO N° 640/2.024

Concordia, 20 de mayo de 2024

VISTO que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2.024, es insuficiente para atender distintas erogaciones y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fin de dar solución a la situación descripta, la Dirección de Presupuesto ha aconsejado transferir de otras partidas a los fines de efectuar el refuerzo de las partidas a las que se hace mención en el Visto.

Que la presente transferencia se efectúa de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la ordenanza N° 38.231.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los

Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de, la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Refuércense los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.024 en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

**ARTICULO 2°.-** Transfiéranse los créditos presupuestarios de la partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.024 en el importe detallado en el Anexo II- que forma parte integrante del presente Decreto, para cubrir el refuerzo a que se refiere el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, por medio de la Secretaría de Gobierno al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE  
Presidente Municipal  
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA  
Secretario de Hacienda

**ANEXO I**

0.1.90.01.01.01.13 Servicios Pcos. 2,000,000  
0.4.40.01.01.01.13 D. Humano 1,000,000  
0.2.30.01.01.01.13 D. Ambiental 3,200,000  
0.4.30.01.01.01.13 D. Social 1,100,000  
0.1.90.01.01.02.21.05 D. Humano 20,000;000  
0.1.90.01.01.02.21.16 D. Ambiental 2,000,000  
0.1.30.01.01.02.20.05 Gobierno 5,000,000  
0.1.30.01.01.02.20.11 Gobierno 10,000,000  
0.1.30.01.01.02.21.05 Gobierno 10,000,000  
0.1.30.01.01.02.21.08 Gobierno 5,000,000  
0.1.30.01.01.02.21.16 Gobierno 5,000,000  
**TOTAL 64,300,000**

**ANEXO II**

0.1.90.01.01.01.10.01 Servicios Pcos. 2,000,000  
0.1.90.01.01.01.10.01 D. Humano 1,000,000  
0.1.90.01.01.01.10.01 D. Ambiental 3,200,000  
0.1.90.01.01.01.10.01 D.Social 1,100,000  
0.4.40.01.01.02.20.01 D.Humano 20,000,000  
0.2.30.01.01.02.20.03 D. Ambiental 2,000,000  
0.1.90.01.01.02.21.05 Gobierno 15,000,000  
0.1.90.01.01.02.21.10 Gobierno 5,000,000  
0.1.90.01.01.02.21.11 Gobierno 5,000,000  
0.1.90.01.01.02.21.13 Gobierno 5,000,000

0.7.40.01.01.02.20.03 Gobierno 5,000,000  
**TOTAL 64,300,000**

Dr. FRANCISCO AZCUE  
Presidente Municipal  
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA  
Secretario de Hacienda.

**DECRETO N° 654/2.024**

Concordia, 22 de mayo de 2024

VISTO, el contenido del Expediente Interno N° 146 Letra "D" del año 2.024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 360/2.024, de fecha 11 de Marzo de 2.024, obrante de fs.22 a 23, se dispone efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2024; para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA".

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Secretaria de Hacienda toma la intervención de su competencia, autorizando el gasto.

Que de fojas 25 a 34, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que a fojas 35, obra Acta de Apertura de fecha 27 de Marzo de 2.024, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada Licitación.

Que a fojas 152 y 152 vta., obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de Marzo de 2.024, informando que en el acto de apertura se presentaron dos ofertas correspondientes a:

• GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.: cotizando la totalidad de lo solicitado a un importe total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$12.710.577,90). Presenta alternativa del ítem 1, a un importe unitario de \$602.330,00.-

•B.A. TECNOLOGIA y SEGURIDAD S.A.: cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 17/100 (\$ 17.767.302,17). No cotiza ítems: del 26 a 131.

Que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

•GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.: no cumple con la presentación de la siguiente documentación solicitada en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) Sellado Municipal por la suma de CIEN PESOS (\$100).

•B.A. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.: cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Artículo 4° del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a la firma GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L. a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que de fojas 160 a 161 vta., obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de Abril de 2.024, donde informa que, a la fecha, se verifica que la firma GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L cumple con lo solicitado mediante Dictamen de esa Comisión de 27 de Marzo de 2.024.

Que analizadas las ofertas en su aspecto económico se observa que:

•GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L: lo cotizado resulta ser un 32,39% inferior a la Imputación Preventiva.

•B.A. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A: lo cotizado resulta ser un 4,89% inferior a la Imputación Preventiva.

Que el área técnica tomó intervención, efectuado la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas, cuyo informe se adjunta a fojas 158 del presente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° Inciso a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que el único oferente con domicilio en esta Ciudad, GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L., no posee deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe del área técnica, la Comisión Evaluadora aconseja de adjudique a las firmas GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L. y B.A. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A., conforme a lo descrito en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA", de la Licitación Privada N°05/2024, cuya suma total asciende a PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$12.539.474,42).

Que, por ello, es decisión de este Departamento Ejecutivo adjudicar a las firmas GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L. y B.A. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A., de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA", de la Licitación Privada N° 05/2024, y en virtud de lo considerando precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N°10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Adjudíquese a las firmas GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L. Y B.A. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., conforme a lo descrito en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA", de la Licitación Privada N°05/2024, cuya suma total asciende a PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$12.539.474,42); y en virtud de lo considerado precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria: N°0.2.90.02.05.07.57 S.P. (BIENES DE CAPITAL S/DISCRIMINAR) \$12.539.474,42.

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO 4°.-** Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las firmas GUERRERO ELECTRICIDAD S.A. y B.A. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., que resultaron adjudicatarias, del contenido del presente acto administrativo, y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, dese a la secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Arq. ALEJANDRO ERNESTO LOPEZ  
Secretario de Desarrollo Urbano

**DECRETO N°656/2.024.**

Concordia, 22 de Mayo de 2.024

VISTO, el acta de apertura de Licitación Pública N°04/2021, "CONCESION DE PANTEONES SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", obrante en el presente Expediente Interno N°1284 Letra "D"/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra Acta de Apertura.

Que obra Propuesta de DELVALLE, GRICELDA MARGARITA; DNI 13.940.596,

ofreciendo abonar PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 418.200,00), pagaderos en 1 cuota, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de Abril de 2024 en la que se informa que el oferente cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y aconseja adjudicar a:

DELVALLE, GRICELDA MARGARITA; DNI13.940.596, la concesión del Panteón N°17-SECTOR 5, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 418.200,00), forma de pago: 1 cuota, con diez por ciento (10%) de descuento.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N°10.027/11- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N°04/2021 "CONCESION DE PANTEONES SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", cuyos antecedentes obran en el expediente N°382"U"/2017.

**ARTICULO 2°.-** Adjudíquese a DELVALLE, GRICELDA MARGARITA; DNI 13.940.596, la concesión del Panteón N°17 – SECTOR 5, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$418.200,00), forma de pago: 1 cuota, con diez por ciento (10%) de descuento.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase que el pago del mismo se realice en las instalaciones del Cementerio Nuevo Municipal.

**ARTICULO 4°.-** Dispóngase que a través de la Contaduría Municipal se proceda a la devolución del depósito de garantía respectivo, conforme lo dispuesto en los Pliegos de la Licitación en cuestión.

**ARTICULO 5°.-** Notifíquese a DELVALLE, GRICELDA MARGARITA; D.N.I. 13.940.596, con domicilio en P.A. de Sarmiento 2370, de nuestra ciudad, a través de la Dirección de Compras y Suministros de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, y dese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, oportunamente archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Arq. ALEJANDRO ERNESTO LOPEZ  
Secretario de Desarrollo Urbano

**DECRETO N° 657/2.024**

Concordia, 22 de mayo de 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Interno N° 112 Letra "D"/2024 de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones solicita se realice el procedimiento licitatorio para la adquisición de materiales para mantenimiento de las distintas Reparticiones Públicas Municipales.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha tomado intervención de su competencia.

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano, ha tomado intervención de su competencia.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto indica que la presente erogación se debe imputar en la Partida Presupuestaria: N° 0.1.90.02.05.08.61.01 Obras Públicas \$ 36.729.500,00.-

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado intervención de su competencia autorizando la presente erogación.

Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Pública N° 19/2024 para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES PÚBLICAS" Y ANEXO I - PLANILLA NOMENCLADORA, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 36.729.500,00.-).

Que la adjudicación queda a criterio del Departamento Ejecutivo, según se considere más conveniente a los intereses municipales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y su modificatoria- régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Pliego de bases y Condiciones particulares, ANEXO I - Planilla Nomencladora - de la Licitación Pública N° 19/2024 para "ADQUISICION DE MATERIALES

PARA MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES PÚBLICAS", obrante de fojas 11 a 16 del presente Expediente Interno N° 112 Letra "D"/2024.

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase el llamado Licitación Pública N° 19/2024 para "ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES PÚBLICAS", conforme a lo considerado precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Fíjese el Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública N° 19/2024, en la suma total de TREINTA Y SESIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 36.729.500,00).

**ARTICULO 4°.-** Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización del proceso licitatorio, dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 5°.-** Confórmese la Comisión Evaluadora de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 6°.-** Gírese a la Dirección de Compras y Suministros para que notifique a las áreas que conforman a la Comisión Evaluadora, y dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 7°.-** Impútese los gastos que demande la presente licitación en la siguiente partida presupuestaria vigente: 0.1.90.02.05.08.61.01 Obras Públicas \$ 36.729.500,00.-

**ARTICULO 8°.-** Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos.

**ARTICULO 9°.-** Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Arq. ALEJANDRO ERNESTO LOPEZ  
Secretario de Desarrollo Urbano.

Concordia, 16 de Mayo de 2.024.

N° 9.986

VISTO:

La realización de la sexta edición del Concurso de Danzas E.M. los días 15 y 16 de junio en el Centro de Convenciones Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que mantener viva la cultura es esencial para que el ser humano pueda expresarse a través del arte, a veces sin mediar palabra, y solo mediante la expresión del cuerpo.-

Que es necesario inducir a la comunidad a canalizar sus sentimientos desde un punto donde expresar sea el lugar adecuado para aflorar sus emociones y desarrollar talentos innatos, tal vez no descubiertos hasta no ser explorados.-

Que estos certámenes no solo muestran los talentos de nuestra ciudad, sino que también los presentan al mundo, promoviéndolos a nivel local, provincial, nacional e internacional.-

Que Hace 5 años se realiza este evento y cada año crece más, han pasado como jurado, Edgardo Trabalón, hoy uno de los primeros maestros estables del Teatro Colon, Mariana Cabrera maestra en danza contemporánea que prepara alumnos para competiciones de nivel mundial y audiciones, Sandra Racedo maestra de ballet y quien prepara bailarines para entrar en compañías grandes de danzas y donde muchos de ellos hoy representan nuestro país, organizadora de Cloche Ballet Internacional donde le da la oportunidad a bailarines de obtener becas para que sigan creciendo fuera de la argentina formándose en grandes compañías y maestros de primer nivel. El año pasado Rafael Soto alumno de nuestra institución y de nuestra ciudad salió becado para Cloche Ballet donde ganó becas para formarse en Italia Y Estados Unidos.-

Que en este certamen 2024, serán jurados:

\*Soledad Fochessatto, bailarina y profesora de ritmología y cultura árabe.

\*Jeremías Delfín, bailarín, pasista y figura de carnaval.

\*Luis Oyarvide, bailarín, coreógrafo, director y docente del Ballet Sembrando Futuro.

\*Roxana López, Directora de Academia Roma (Uruguay).

\*Marianela Leguizamón, maestra y preparadora física.

\*Leonel Cirelli, bailarín.

\*Andrea Chinetti, Directora artística del Ballet Contemporáneo del Teatro San Martin.

\*Sandra Racedo, maestra y directora de Compañía de Danzas Nueva línea.

Que la Compañía de Danza Contemporánea del Teatro San Martin y el Cloche Ballet, junto a los jurados, traen consigo la oportunidad de becar a los bailarines que se destaquen sobre el resto brindando la posibilidad de especializarse en su arte.-

Que el Instituto de Danzas de Evangelina Mecca otorgará trofeos, medallas y reconocimientos a los participantes de esta edición 2024,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º-** Declárese de Interés Municipal la sexta edición de “Concurso de Danzas E.M.” organizado por el Instituto de Danzas Evangelina Mecca, a realizarse los días sábado 15 de 8 a 21 hs y domingo 16 de junio de 10 a 16 hs, en el Centro de Convenciones Concordia.-

**ARTÍCULO 2º-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES “EVA PERON”, 16 de Mayo de 2024.-

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
Presidente  
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO  
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Mayo de 2024

**RESOLUCION N° 38.316**

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE  
Presidente Municipal  
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE  
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 16 de Mayo de 2.024.

N° 9.984

VISTO:

La solicitud de la agrupación tanguera “VIEJO PORTÓN”, requiriendo se Declare de Interés Municipal el “EVENTO DEL AÑO” a realizarse el día 8 de Junio de 2.024, en la Mutual de los Municipales, situada en calle San Martín N°370, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento será de gran importancia para aquellos apasionados del tango.-

Que el evento contará con artistas locales y con la participación de la orquesta, “Los Herederos del Compás”, junto a sus integrantes Pablo Ramos y Marisol Martínez, quienes integran la orquesta con mayor convocatoria y trascendencia en nuestro país.-

Que dicha Orquesta de Tango fue nacida a mediados del año 2.009 para recrear el

estilo de una de las más grandes orquestas del tango, la de Juan D´Arienzo.-

Que vienen tangueros de toda la Provincia y del Litoral Argentino/Uruguayo.-

Que la agrupación Viejo Portón hace años trabaja con clases de milongas y eventos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º-** Declárese de Interés Municipal el “Evento del año” organizado por la agrupación del tango “Viejo Portón”, que se realizará el 8 de junio de 2.024 en la Mutual de los Municipales.-

**ARTÍCULO 2º-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES “EVA PERON”, 16 de Mayo de 2024.-

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
Presidente  
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO  
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Mayo de 2024

**RESOLUCION N° 38.317**

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE  
Presidente Municipal  
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE  
Secretario de Desarrollo Humano.

**Concesión N° 408**

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

**EDICIÓN DE 9 PÁGINAS**